

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Guamo Tolima, febrero veintitres (23) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Verbal de Pertenencia por Prescrip. Extraord. Adquisitiva de Dominio - Rad. 2020-00050-00

Demandante : Uriel Tafur Méndez

Demandados : Gerardo Mosquera Vargas - Personas Inciertas e Indeterminadas y Otros

Téngase por agregado al proceso, el pronunciamiento efectuado por el *curador ad litem* de los demandados inciertos e indeterminados, Dr. Luis Alferdo Villota López, en escrito obrante a folios 203 a 207 del presente cuaderno.

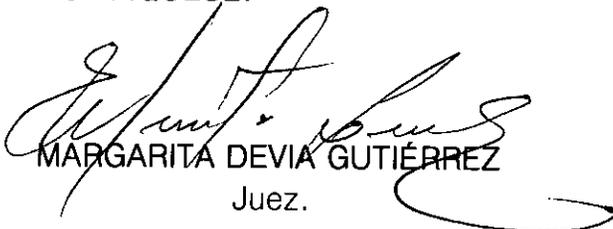
Inscrita la demanda y aportadas las fotografías de la valla en debida forma, por secretaría inclúyase el contenido de la misma conforme a las fotografías aportadas al proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, advirtiéndole que quienes concurren después, tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado, requiérase nuevamente a la parte demandante con el fin de que allegue al proceso, las copias de la comunicación para notificación personal del demandado Gerardo Mosquera Vargas e igualmente la de notificación por aviso, en la forma dispuesta en el inciso cuarto del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso ¹ e inciso cuarto del artículo 292 *ibidem*².

Efectuado lo anterior y controlado el término legal correspondiente, pásese nuevamente el proceso al despacho para proseguir con la etapa procesal correspondiente.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.

¹ La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.

² La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior.

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMO - TOLIMA

-CONSTANCIA DE EJECUTORIA-

Secretaría: 2 MAR 2021
Ayer a las (5) de la tarde, venció el termino
de ejecutoria del (la) Auto anterior.
Sin recusión -

Feriados: 27
Inhábiles: 28
Festivos:

Jorge P. Vasquez C
Secretario.



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

NOTEXPRESS PERSONAL

Fecha de Emisión: 30/09/2020 16:18:17

Fecha de Entrega: 09/10/2020

NY007329564CO

Destinatario C/449	Nombre/Razón Social: JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL	Código Postal: NY10.CT.NJPM	Causa de Devolución: <input type="checkbox"/> PE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> ND No reclamado <input type="checkbox"/> DC Descartado <input type="checkbox"/> D Dirección errada	Cerrado <input type="checkbox"/> NI No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallido <input type="checkbox"/> AS Aportado Cláusula de Fuerza Mayor	4008 850
	Dirección: CLL 11 NO. 12-76	Dpto: TOLIMAA			
Destinatario C/449	Nombre/Razón Social: GERERDO MORQUERA VARGAS	Código Postal: 4440020	Firma nombre y/o sello de quien recibe:		PO.GUAMO SUR
	Dirección: CLL 5 15 27	Dpto: TOLIMAA	C.C. 601-10-20		
Pesos	Peso Físico (grs): 200	Dice Contener:	Fecha de entrega: 09-10-20		Distribuidor: 1015 Garcia 93 365 075
	Peso Volumétrico (grs): 200	Observaciones del cliente: RAD 2020-00050-00 CONTIENE 7 FOLIOS VERBAL DE PER	C.C. 93 365 075		
	Peso Facturado (grs): 200		Gestión de entrega:		
	Valor Declarado: \$8.000		1er		
	Valor Flete: \$8.400		2do		
	Costo de manejo: \$0				
	Valor Total: \$8.400				

4008850444920NY007329564CO

Para el Reg. del Comercio en Bogotá D.C. No. 15 de Bogotá / con 4-72 como Linea Nacional 8000 111 210 / sin cargo 053-4722000 No. de cargo 00000 del 08 de mayo de 2004/No. de Resolución 10000 del 9 de septiembre del 2000
El usuario debe mantener constante que los datos de los clientes que se encuentran publicados en la página web 4-72 son de su exclusiva responsabilidad para evitar la entrega del envío. Para quepa el cliente recibir el servicio 4-72 con cargo. Para consultar la Política de Privacidad con 4-72

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado tercero promiscuo municipal del guamo –Tolima.

Ubicado en la calle 11 No. 12-76. Barrió El CENTRO GUAMO –TOLIMA.,

COMUNICACIÓN
PARA NOTIFICACION DE AVISO.

Señor:

DEMANDADO: GERARDO MOSQUERA VARGAS.,

DIRRECIION: calle 5 No. 15-27. Del corregimiento de chicoral del municipio del espinal –Tolima. Dirección electrónica mosqueravargas@yhoo.es

REF: CLASE DE PROCESO: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENECIA.

RADICACION 2020-000.50.00.

DEMANDANTE: URIEL TAFUR MENDEZ

DEMANDADOS: GERARDO MOSQUERA VARGAS. Y la TRASPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S. A ESP -TGI S ESP NIT. 90001344597, y Las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho en esta Litis. Y todos los terceros que sean susceptibles de ser demandados en esta Litis.

Atentamente notifico de manera personal que este despacho judicial mediante auto fechado 01 de julio de 2020. Proferido por este despacho

judicial se admitió la, **DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA.**
De la referencia.

A su vez, notificarle de manera personal, que este despacho judicial mediante auto fechado julio 01 de 2020. Admitió LA DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA. Dentro de la radicación de la referencia, para lo cual respetuosamente dispone de dos 2 días para adelantar este Acto Procesal de forma Virtual, como lo es. Y demás con las cuales se pueda establecer al correo electrónico institucional. j03prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co igualmente,

Se adjuntan con la presente los siguientes documentos anexos en forma virtual:

- 1.- copia LA DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA.
- 2.- Poder conferido en mi favor para actuar
- 3.- copia del auto de fecha 01 de julio de 2020. Que Admitió LA DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA.

Los anteriores documentos se remiten en forma virtual, el cual se adjunta con esta notificación personal.

LA ANTERIOR NOTIFICACIÓN SURTE LOS EFECTOS PROCESALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020. ES DECIR LOS TÉRMINOS SE COMIENZAN A CONTABILIZAR 2 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR ESTÁ COMUNICACIÓN.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

URIEL TAFUR MENDEZ.
c.c. 93.083.669. De GUAMO.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JURISDICION: SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL GUAMO -TOLIMA.

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENECIA.

DEMANDANTE: URIEL TAFUR MENDEZ

DEMANDADOS: GERARDO MOSQUERA VARGAS y TRASPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S. A ESP -TGI S ESP.

NOTIFICACIONES:

MI PODERDANTE: En el Municipio del guamo-Tolima, no cuenta con dirección electrónica.

DEMANDADO: GERARDO MOSQUERA VARGAS., calle 5 No. 15-27. Del corregimiento de chicoral del municipio del espinal -Tolima. Dirección electrónica mosqueravargas@yhoo.es

DEMANDADO: TRASPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S. A ESP -TGI S ESP NIT. 90001344597, en la carrera 9 No. 73 -44. Piso 3. Bogotá, dirección electrónica notificaciones.judiciales@tgi.com.co

A LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, se solicita su emplazamiento de conformidad con los artículos 293. Código general del proceso. A raíz que el suscrito y mi poderdante desconocen la dirección.

El suscrito apoderado, en la secretaria de su Despacho o en la Calle 11 No. 5 - 17
Oficina 103 Espinal - Tolima. Y en el Correo electrónico. nelsontolima13yahoo.es

REPUBLICA DE COLOMBIA.

SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DEL GUAMO. (TOLIMA).
E. S. D.

OTORGAMIENTO DE PODER

URIEL TAFUR MENDEZ, mayor de edad, con domicilio en el guamo, identificado como aparece al pie de mi firma. Atentamente me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor. **NELSON JESUS CHAVEZ MEDINA**, igualmente mayor de edad, domiciliado en Espinal -Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.129.090 de Espinal Tolima, con tarjeta profesional No. 221.450. Del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso, **VERBAL DE PERTENENCIA RURAL**, por prescripción extra-ordinaria, de un lote ubicado en el Municipio del guamo-Tolima, Distinguido con la matricula inmobiliaria número 360-1106. Contra personas ciertas e indeterminadas, ciertas como los señores, **GERARDO MOSQUERA VARGAS**. Quien se identifica con la c.c.93.119.779. Y contra **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S. A ESP -TGI S ESP NIT. 90001344597**, y para vincular a la acreedora doctora, MARIA

CAMILA PAEZ, C.C. 1105686536. Del domicilio de estas personas se sabe que es espinal, de unos y los otros en chicoral municipio del espinal., pero la dirección se ignora por el suscrito y mi representado; y los terceros e indeterminados.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, postular, en el presente asunto y en general llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 70 del C.de P. C.

Sírvase, Señor Juez reconocer personería adjetiva al apoderado especial.

De Usted atentamente,

URIEL TAFUR MENDEZ.
C.C. 93.083.669. De GUAMO.

Acepto.

NELSON JESUS CHAVEZ MEDINA.
C. C. No.93.129.090 de Espinal - Tolima.
T.P. 221.450. C.S.J.

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL GUAMO -TOLIMA. REPARTO.

E.

S.

D.

NELSON JESUS CHAVEZ MEDINA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.129.090. De ESPINAL -TOLIMA. Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 221450, del C.S.J, obrando como apoderado del señor, **URIEL TAFUR MENDEZ**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.083.669. De GUAMO.**, Mayor de edad, domiciliado en él. Municipio del guamo - Tolima,

Me permito impetrar ante su despacho Demanda verbal sumario de **DECLARACION DE PERTENENCIA DE UN LOTE**. Por Prescripción extra-ordinaria, contra personas ciertas e indeterminadas, ciertas como el señor, **GERARDO MOSQUERA VARGAS**. Quien se identifica con la c.c.93.119.779, Del domicilio de esta persona se sabe que es el municipio del espinal-Tolima. Pero la dirección exacta se ignora por mi representado, la demanda también se dirige contra. **TRASPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S. A ESP -TGI S ESP NIT. 90001344597**, y Las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho en esta Litis. Y todos los terceros que sean susceptibles de ser demandados en esta Litis.

Circunstancia que indico bajo la gravedad de juramento según lo manifestado por mi poderdante, que se entiende prestado con la presentación de esta demanda, que la demanda se dirige también contra todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble lote . Ubicado en la vereda **JAGUALITO**. Del Municipio del guamo-Tolima, Distinguida con la matricula inmobiliaria número 360-1106. De la oficina de instrumentos públicos del Municipio del guamo-Tolima, y código catastral No.**000-4000010078000**. Para que previo los trámites legales se hagan las siguientes declaraciones:

PRETENSIONES:

PRIMERA: Se declare que le pertenece al señor, **URIEL TAFUR MENDEZ**. Identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.083.669**. De **GUAMO**. Por el modo de la prescripción adquisitiva de dominio extra-ordinaria de dominio, **UN LOTE**. Consistente en un lote ubicado en la vereda **JAGUALITO**. Del Municipio del guamo-Tolima, Distinguida con la matricula inmobiliaria número 360-1106. De la oficina de instrumentos públicos del guamo-Tolima. Y código catastral No. **000-4000010078000**. Junto con las mejoras plantadas, cuyos linderos generales, se describen en los hechos de esta demanda, ubicada. En la vereda **JAGUALITO**. Del Municipio del guamo-Tolima.

SEGUNDO: Desde ya se manifiesta que el lote, el área total objeto de esta prescripción es de, 3 hectáreas,

TERCERO: Que como consecuencia de la anterior declaración se disponga la inscripción en folio de matrícula Inmobiliaria No. 360-1106. Por parte de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del guamo-Tolima, y se ordene la inscripción del respectivo fallo en dicho folio.

CUARTO: Que se condene en costas y gastos del proceso a quien se oponga.

HECHOS:

1. A partir del 22 de abril de 2000. el señor, **URIEL TAFUR MENDEZ**, Empezó a ejercer posesión exclusiva, pacífica, en el lote ubicado en la vereda **JAGUALITO**. del Municipio del guamo-Tolima, Distinguido con la matricula inmobiliaria número 360-1106. De la oficina de instrumentos públicos del guamo-Tolima. Y código catastral No. **000-4000010078000**. porque el señor, **MARCO FIDEL MENESES**. identificado con la c.c. No. 5917438, así lo quiso y se lo manifestó, antes de su deceso.

2. Desde en vida le manifestaba a mi poderdante que en agradecimiento al cuidado en su enfermedad y vejez, este lote, se lo entregaba en posesión, desde antes de su deceso a mi poderdante señor, **URIEL TAFUR MENDEZ**, Identificado con la cédula de ciudadanía C.C. N° **93.083.669. De GUAMO**, teniendo en cuenta que este señor antes mencionado era el propietario, y ostentando la posesión y mejoras del lote, el que quedo en posesión y propiedad del inmueble, fue el señor, **URIEL TAFUR MENDEZ**,
3. lo cierto es que mi representado, está en posesión por más de 19 años del inmueble en forma continua, pacífica e ininterrumpida, y con el animus y el corpus, sobre el lote de terreno realizando mejoras y explotándolo y que se identifica con los siguientes linderos:

AREA TOTAL DE EXTENSION DEL LOTE OBJETO A USUCAPIR, 3 HECTREAS. Junto con las mejoras, Y linderos especiales son los siguientes:

Partiendo de un árbol Matarraton que está situado sobre el costado izquierdo de la quebrada de Guarapos, cerca del puente de la misma quebrada y en el cerco de alambre que por el costado izquierdo bordea la zona de carretera Guamo - Chicoral, se sigue primero al N.E., y luego por todas sus inflexiones, en extensión de ciento setenta y cinco metros ochenta centímetros (175.80 mts), a dar al mojón que se clavó al pie de dicho cerco y junto al poste de un broche; de aquí, se sigue en dirección O. N.O., en colindancia con terrenos que por esta misma escritura se vende a Eloísa Quimbayo Prada de Sánchez, en línea recta con un azimut de $290^{\circ} 45'$ a dar al mojón que se clavó a la distancia anterior en dirección al S.S.O, en línea recta con un azimut de $184^{\circ} 32'$, a dar al mojón que se clavó sobre la parte alta del barranco de la quebrada Guarapos, a la distancia de ciento cincuenta y cuatro metros (154.00 mts); de aquí, se sigue con la misma colindancia en dirección al E.S.E. en línea recta a dar a un árbol payando que está situado sobre el costado izquierdo de la antes citada quebrada de Guarapos, con azimut de $110^{\circ} 15'$ y distancia de ochenta y seis metros cincuenta centímetros (86.50 mts), de

aquí, en dirección al E.S.E. cogiendo un codo de la quebrada en mención y se sigue en línea recta, hasta volver al mojón citado como punto de partida, distancia del mojón citado como punto de partida, distancia del mojón anterior cuarenta y seis metros con treinta centímetros (47.30 mts).

Por el Noreste: en 63 ms, con Estay Varela; por el **noreste**, con la quebrada Eneal en 33 ms; **por el Sureste**, con **Ángel Antonio Varela**, en 80 ms; por el **Sureste**, en 22 ms con la calceta pública, de aquí en 20 ms y luego en otros 20 ms colindando con la posesión de Elma María Varela.

4. Desde el inicio de la posesión el señor, **URIEL TAFUR MENDEZ**, empezaron a usufructuar el inmueble, ejerciendo actos de señores y dueños, como quiera que hayan realizado mejoras.

5. Mi poderdante ha mantenido la posesión del inmueble, procurando con ello el mantenimiento y conservación del inmueble.

6. De igual manera el señor, **URIEL TAFUR MENDEZ**, En el lote objeto de esta demanda, ha mantenido semovientes y demás.

7. En la actualidad el señor, **URIEL TAFUR MENDEZ**, **Detentan** la posesión del inmueble objeto de esta demanda con el animus de señor y dueño, desconociendo dominio ajeno, posesión que ha sido continua, pacífica e interrumpida.

PRUEBAS:

De manera respetuosa me permito solicitar al señor Juez, se sirva tener en cuenta y decretar como practicar las siguientes pruebas:

Sírvase señalar fecha y hora para recibir, las declaraciones de las personas que relaciona a continuación,

FRANCISCO JAVIER VARON GIL, MAURICIO MAYORQUIN., JOSE LUIS LOPEZ, JOSE HERMINSO ARIAS CASTRO, MILLER MENESES. mayores de edad, y con domicilio en el municipio del espinal y guamo- Tolima., los cuales pueden ser citados por conducto del apoderado, quienes responderán lo que les conste sobre el aspecto factico de la demanda en especial con respecto a la posesión que viene detectando los señores, **URIEL TAFUR MENDEZ,** en el inmueble objeto del presente proceso y el tiempo de posesión, como se inició la misma y en virtud de cual hecho, las mejoras que realizaron en dicho bien, el hecho de haber explotado él inmueble, los actos de disposición sobre el mismo etc.

Documentos aportados.

Me permito aportar los siguientes documentos, a fin de demostrar los actos de señorío efectuados por el señor, **URIEL TAFUR MENDEZ,** En el inmueble objeto de la demanda.

1. Poder conferido a mi favor para actuar
2. Certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos del guamo - Tolima, donde consta que este inmueble si tiene matricula inmobiliaria.
3. Certificado del avalúo catastral del inmueble.
4. experticia técnico al inmueble. realizado. por el perito óscar Fernando Galindo.

Inspección Judicial.

Solicito ordenar, fijando fecha y hora para el efecto, una inspección Judicial sobre el bien inmueble en cuestión, para comprobar la posesión que ejercen mis poderdantes sobre el inmueble ampliamente descrito en esta demanda, las mejoras Realizadas en él, su antigüedad, su explotación económicamente y demás circunstancia tendientes a comprobar los hechos del libelo de esta acción.

CUANTIA Y COMPETENCIA:

Es usted competente señor juez por la cuantía que la considero en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DICIOCHO MIL PESOS (4.718.000.)**, según paz y salvo de impuesto y avalúo catastral. Y el lugar de ubicación del predio motivo de pertenencia. Y la naturaleza del asunto.

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 375. y demás artículos que se adecuen a esta demanda. Del Código general del proceso; Ley 1564 de Julio de 2012. Art. 673, 762, 778, 918, 1013, 2512, 2518, a 2541 del Código Civil; 1° al 13 del Decreto 508 de 1974.

NOTIFICACIONES:

MI PODERDANTE: en el Municipio del guamo-Tolima, no cuenta con dirección electrónica.

DEMANDADO: GERARDO MOSQUERA VARGAS., calle 5 No. 15-27. Del corregimiento de chicoral del municipio del espinal -Tolima. Dirección electrónica mosqueravargas@yhoo.es

DEMANDADO: TRASPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S. A ESP -TGI S ESP NIT. 90001344597, en la carrera 9 No. 73 -44. Piso 3. Bogotá, dirección electrónica notificaciones.judiciales@tgi.com.co

A LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, se solicita su emplazamiento de conformidad con los artículos 293. Código general del proceso. A raíz que el suscrito y mi poderdante desconocen la dirección.

El suscrito apoderado, en la secretaria de su Despacho o en la Calle 11 No. 5 - 17 Oficina 103 Espinal - Tolima. Y en el Correo electrónico. nelsontolima13yahoo.es

DEL HONORABLE JUEZ.

Cordialmente:

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature reads "NELSON JESUS CHAVEZ MEDINA" in a cursive, slightly slanted script.

NELSON JESUS CHAVEZ MEDINA

No 93.129.090. De Espinal - Tolima.

T.P. No. 221450, del C.S.J.

SEÑOR JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL GUAMO -TOLIMA.

E. S. D.

Demanda verbal sumario de **DECLARACION DE PERTENENCIA DE URIEL TAFUR MENDEZ, contra el señor, GERARDO MOSQUERA VARGAS. Y OTROS. RAD. 2020-00050.**

NELSON JESUS CHAVEZ MEDINA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.129.090. De ESPINAL -TOLIMA. Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 221450, del C.S.J, obrando como apoderado del señor, URIEL TAFUR MENDEZ, para aportar lo siguiente:

REPOSICION PARCIALMENTE DEL AUTO DEL AUTO DEL 23 DE FEBRERO DE 2021.

- 1. **MUY RESPETUOSAMENTE A LLEGO COPIA LEGIBLE DE LA NOTIFICACION REALIZADA al señor. GERARDO MOSQUERA VARGAS.**
- 2. **A LLEGO PANTALLASO DEL COREO ENVIADO DE LA NOTIFICACION REALIZADA a la DEMANDADA: TRASPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S. A ESP -TGI S ESP NIT. 90001344597, en la carrera 9 No. 73 -44. Piso 3. Bogotá, dirección electrónica notificaciones.judiciales@tgi.com.co**
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11. **aporto la certificación de la entrega de la primera notificación personal, y la certificación de la notificación por aviso. fue devuelta, porque el mensajero no ubico la dirección, y colocho nota devolutiva que la dirección no existe.**
- 12. **en este orden de ideas solicito se le de aplicación al art. 291 numeral 4. del C.G. DEL PROCESO. y se proceda a decretar el emplazamiento del demandado señor, GERARDO MOSQUERA VARGAS.**

Buenas tardes Dr. Chavez

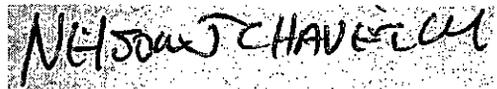
Acuso recibo

Cordial saludo,

Rocío del Pilar Rodríguez S
Notificadora

DE LA HONORABLE JUEZ.

Atentamente:



NELSON JESUS CHAVES MEDINA.

C. C. No 93.129.090. DEL ESPINAL.

T. P. 221.450 del C. S. de la J.

[Nelontolima13@yahoo.es.](mailto:Nelontolima13@yahoo.es)

RE: APORTO CERTIFICACION 472

Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Guamo
<j03prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/03/2021 14:29

Para: nelsontolima13 <nelsontolima13@yahoo.es>

Buenas tardes Dr. Chávez

Acuso recibo.

cordial saludo,

Rocío del Pilar Rodríguez S
Citadora



Juzgado Tercero Promiscuo Municipal

Guamo Tolima

(098)2271699

Calle 11 No. 12 - 76

✉ j03prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Por favor confirmar recibo.

De: Nelson Chavez <nelsontolima13@yahoo.es>

Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 8:20

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Guamo <j03prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTO CERTIFICACION 472

